



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 26 de noviembre de 2021

Ejecutivo

Demandante: Jorge Enrique Posso Diaz

Demandado: Gloria Stella Vinasco Aponte y

Herederos determinados e indeterminados de

Francisco Javier Álzate Blandón

Radicación No. 2018-00311

Auto No. 3131

---

En escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora apporto la Escritura Publica No. 1115 de 25 de octubre de 2021, contenido de la sucesión intestada del señor Francisco Javier Blandón Álzate respecto de los bienes inmuebles de los cuales se hizo la venta de derechos herenciales a título singular por parte de los herederos y la cónyuge sobreviviente a favor del acreedor, con el fin de cristalizar lo pactado en la conciliación llevada a cabo el pasado 19 de noviembre de 2020 la cual se ordena agregar al expediente. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo resuelto en la conciliación referida se ordena librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo, haciéndole saber que se dejan sin valor alguno el oficio No. 1945 del 8 de noviembre de 2018 respecto al embargo y secuestro de los bienes propiedad del señor Francisco Javier Álzate Blandón con matrículas inmobiliarias No. 380-13503, 380-13507, 380-24199, 380-24200 y 380-24201. Una vez registrada la referida sucesión deberá la parte actora informar para el levantamiento de las demás medidas cautelares y el archivo definitivo del proceso.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO**  
Juez